

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que por correo electrónico se allegó memorial suscrito por el apoderado de la parte actora y por la demandada, notificándose por conducta concluyente y solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, entregándole a la parte actora la suma de dinero hasta el mes de agosto por \$6.613.197 y consultado el sistema de Depósitos Judiciales, hasta el día 4 de septiembre de 2020, hay dineros consignados para este proceso por la suma de \$6.524.183. A Despacho para proveer.

VIANEY URIBE ELORZA

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marcallantas S.A.
Demandado	Paulina María Ávila Álvarez
Radicado	05001-40-03-013-2019-01153 00
Auto	Auto Interlocutorio Nro. 1365
Asunto	Requiere parte actora - Notifica por conducta concluyente

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación y la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante y demandada a fin de que aclaren la solicitud de terminación en cuanto al dinero a entregar a la parte demandante, toda vez que en el sistema de Depósitos Judiciales, hasta el día 4 de septiembre de 2020, para este proceso hay dineros consignados por la suma de \$6.524.183, y la solicitud de terminación es por la suma de \$6.613.197.

Ahora bien, por cuanto en el escrito de terminación la demandada **Paulina María Ávila Álvarez**, manifiesta tener conocimiento del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago proferido por el juzgado el **6 de noviembre de 2019** y que se adelanta en su contra, de conformidad con el

artículo 301 del C. G del P., se tiene a la demandada **Paulina María Ávila Álvarez**, notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago que data **6 de noviembre de 2019**, desde el día 17 de septiembre de 2020, fecha en la cual envió el memorial por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

VUE

Firmado Por:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 202 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 30 DE 2020 a las 8:00 A.M.

Este documento fue generado co

a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: 6

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

ec230abb482ec